

**Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01370-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2020**

**Asunto:** Ordenanza Metropolitana 2019-004 (LMU 22), recursos para su implementación.

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la Ordenanza Metropolitana 2019-004, de 9 de mayo de 2019, Ordenanza Metropolitana reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora la reglamentación sobre el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes, me permito comunicar lo siguiente:

- Mediante oficio N° STHV-DMGT-2020-1578-O, de 16 de junio de 2020, la STHV envió a la DMI un requerimiento funcional y anexos solicitando se implemente la LMU 22.
- Mediante Memorando GADDMQ-DMI-IS-2020-0041-M, de 30 de junio de 2020, el área de Ingeniería de Soluciones respondió que “acorde a la Metodología de Proyectos aprobada con fecha 30-11-2018... *este caso debe tomarse como gestión de soluciones, aplicaciones y proyectos tecnológicos, con todas las fases especificadas en el mismo documento, debido a que es un FLUJO NO EXISTENTE, totalmente nuevo, ... y que no corresponde a una Gestión de cambios ya que no es un flujo existente, por lo tanto, para la automatización de un nuevo flujo debe cumplirse con el estándar determinado por el área de Ingeniería de Soluciones el cual adjunto al presente, donde se encuentra los requisitos necesarios para la implementación.*”
- Mediante Oficio N° GADDMQ-DMI-2020-00824-O, de 1 de julio de 2020, la DMI comunicó a la STHV el proceso a seguir y se le solicitó el envío de las definiciones y documentación correspondiente.
- Mediante Oficio N° STHV-DMGT-2020-1926-O, de 17 de julio de 2020, la STHV envió a la DMI el anteproyecto, para recibir el Informe de Factibilidad correspondiente.
- Luego de la gestión interna con las áreas involucradas, mediante Oficio N° GADDMQ-DMI-2020-01039-O, de 20 de agosto de 2020, la DMI envió a la STHV el

**Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01370-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2020**

Informe de Factibilidad, en este documento se destacaron tres aspectos fundamentales para la ejecución del proyecto:

- La infraestructura requerida para el proyecto, dado que la STHV no la tiene disponible, la DMI podría destinar temporalmente para el proyecto; sin embargo, es necesario que la STHV incluya en su presupuesto el rubro correspondiente para que en el próximo año se pueda hacer la adquisición de almacenamiento y de esta forma reponer los recursos y de esa forma no poner en riesgo la ejecución de otros proyectos.
  - En cuanto a documentación, el área especializada de la DMI, considero que se requiere el Manual de Procesos detallado para comprender con claridad el pedido y poder diseñar la solución adecuada para atender el mismo.
  - Finalmente, en cuanto al recurso humano técnico, la DMI indicó no contar con el personal suficiente (2-3 técnicos) para el desarrollo del mismo por lo que solicitó que la STHV indique los recursos con los que contaría para este proyecto.
- Mediante Oficio N° GADDMQ-DMI-2020-01167-O, de 18 de septiembre de 2020, la DMI recordó a la STHV que hasta la referida fecha no se había recibido el Manual de Procesos solicitado.
- Mediante Oficio N° STHV-DMGT-2020-2858-O, de 21 de septiembre de 2020, la STHV informó a la DMI que solicitó a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional revisar el manual de procesos.
- Mediante STHV-DMGT-2020-3249-O, de 21 de octubre de 2020, la STHV envió el Manual de Procesos y otra documentación relacionada, el cual al momento está en revisión por el área correspondiente de la DMI. En relación a los recursos, la STHV señaló: *“los recursos municipales se encuentran limitados y ésta Secretaría no tiene presupuesto para la contratación de 2 o 3 recursos técnicos que sirvan de apoyo para el desarrollo del módulo LMU 22 ...”*, por lo que solicitó que la DMI asigne todos los recursos técnicos para el proyecto.
- Respecto a la asignación de recursos, la DMI tiene todos sus recursos (personal técnico) comprometido con actividades de mantenimiento evolutivo y solución de incidentes de otros sistemas, así mismo se ha empezado el proceso de valoración y emisión predial 2021, por lo que no se podría asignar recursos dedicados a este nuevo proyecto.
- Por otra parte la Ordenanza Metropolitana 2019-004 que dispone la implementación

**Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01370-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2020**

de este proyecto, establece en su Disposición Transitoria Primera lo siguiente:

*“La Administración General proveerá los recursos necesarios para la implementación de lo establecido en esta ordenanza y de las gestiones de sus dependencias, necesarios para la difusión, instrumentación y ejecución; gestión que la realizará en coordinación con la Secretaría de Comunicación y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.”*

En virtud de lo expuesto, se solicita que la Administración General dote de recursos (al menos dos desarrolladores) para la conformación del equipo de trabajo que lleve a cabo este proyecto, para lo cual se adjunta el perfil profesional que los referidos técnicos deberían cumplir para el desempeño de esta actividad técnica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Enrique Poma Cargua  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMÁTICA**

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2020-1578-O
- Memorando GADDMQ-DMI-IS-2020-0041-M
- Oficio GADDMQ-DMI-2020-00824-O
- Oficio STHV-DMGT-2020-1926-O
- Oficio GADDMQ-DMI-2020-01039-O
- Oficio GADDMQ-DMI-2020-01167-O
- Oficio STHV-DMGT-2020-2858-O
- Oficio STHV-DMGT-2020-3249-O
- Perfil para personal técnico de desarrollo de aplicaciones.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**

Señor Magíster  
Edgar Xavier Romero Pico  
**Jefe de Unidad de Proyectos Informáticos**

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01370-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

Señora Magíster  
Elsa Maria Narvaez Santacruz  
**Servidor Municipal 13**

Señora Doctora  
María Inés Hidalgo Cadena  
**Directora Metropolitana de Recursos Humanos**

| Acción                                      | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Elsa Maria Narvaez Santacruz | emns                  | DMI-PRY          | 2020-10-29 |         |
| Revisado por: Carlos Enrique Poma Cargua    | cepc                  | DMI              | 2020-10-30 |         |
| Aprobado por: Carlos Enrique Poma Cargua    | cepc                  | DMI              | 2020-10-30 |         |